REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Aviso de Convocatoria, y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, **EL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA**

CONVOCA A:

Las personas naturales, jurídicas, o asociadas en unión temporal o consorcio, interesadas en contratar el objeto contractual, para que, de acuerdo con las reglas consignadas en el pliego de condiciones, y cuyas generalidades se describen a continuación, presenten propuesta técnica y económica para:

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA A MONTO AGOTABLE PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ATENCION DE EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN LA RED VIAL TERCIARIA DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar el servicio de alquiler de maquinaria amarilla relacionada a continuación:

EQUIPOS REQUERIDOS

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISITICAS
1	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS.	Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, de tal forma que se garantice operación continúa del mismo. Modelo 2008 en adelante Potencia 75 Hp mínima Combustible: Diesel Profundidad mínima de excavación 4000 mm Tracción 4x4

		Capacidad mínima de cucharon 0,75.m3 Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativo al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o Transito expedida por la autoridad competente.
2	RETRO EXCAVADORA SOBRE ORUGAS TIPO - 200 / SIMILAR.	Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, de tal forma que se garantice operación continúa del mismo. Modelo 2008 en adelante Potencia 130 Hp mínima Combustible: Diesel Profundidad mínima de excavación 5500 mm Capacidad mínima de Balde excavador 0,90.m3 Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedido por la autoridad competente
3	Tractor sobre oruga. (Bulldozer)	Especificaciones Mínimas: Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra en cama baja, aceite y lubricantes en general, reparaciones, de tal forma que se garantice operación continúa del mismo. Modelo 2000 en adelante

		Potencia 90 hp mínima Peso operativo: 12.000 kg mínimo. Ancho hoja: 2800 mm Combustible: Diesel Se requiere en buenas condiciones de uso y mantenimiento en cumplimiento de normas de seguridad y salud relativas al diseño y fabricación, debe contar con el documento de importación y la guía de movilización o tránsito expedido por la autoridad competente.
4	Volqueta sencilla	Especificaciones técnicas. Incluye operario, combustible, transporte ida y vuelta al sitio de la obra, aceite, combustible y lubricantes en general, reparaciones, de tal forma que se garantice operación continúa del mismo Modelo 2010 en adelante. Combustible: Diesel Traccion: 4x2 Capacidad del volcó: 7 M3

2. Prestar el servicio de alquiler de la maquinaria solicitada dentro de un término máximo de 24 horas contadas a partir del momento que sea requerida por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, incluyendo dentro del valor contratado el operario, combustible y demás aspectos necesarios para su respectivo funcionamiento y prestación del servicio.
3. Prestar el servicio de alquiler de la maquinaria en perfectas condiciones que cuente con previa autorización escrita por parte del supervisor designado por la entidad para tal fin.
4. Si la maquinaria no está en las condiciones requeridas por la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, o si se llega a presentar una falla mecánica durante la labor ejecutada, el contratista deberá cambiarla por otra de las mismas características y que este en optimas condiciones en un término de 12 horas.
5. En caso de existir la necesidad de suministrar repuestos y realizar actividades de mantenimiento que se deriven de la maquinaria alquilada y que no estén contempladas, serán asumidas por el contratista.
6. Contratar durante toda la ejecución del contrato, empleados idóneos y certificados para desempeñar todas y cada una de las labores de suministro y reparación técnica que requiera el parque automotor.
7. Ejecutar el objeto contratado de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, según

las actividades descritas en los documentos de la etapa precontractual, anexos técnicos y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA las cuales hace parte integral de este contrato.
8. Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución de los trabajos contratados.
11. Dar aviso al Supervisor de cualquier irregularidad que presente en el cumplimiento de sus funciones.
9. Mantener actualizada toda la documentación exigida para la correcta ejecución del contrato.
10. Cumplir con las labores indicadas por el Supervisor del Contrato.
11. EL CONTRATISTA deberá discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado a declararlo.

4.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender todos los requerimientos que el Municipio realice respecto del servicio contratado.
2. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado;
4. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato que le solicite el supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
5. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
7. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
8. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
9. El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el MUNICIPIO o conocida por él por cualquier medio.
10. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre los trámites realizados y/o pendientes por tramitar, incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
11. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
13. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión.
14. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y buen gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia.

15. Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas.
16. Cumplir con la resolución 312 de 2019 y demás normatividad relacionada en cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.
17. Cumplir con las obligaciones del decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales.
18. Dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión tal y como lo determina la circular conjunta No 0001 del 6 de diciembre de 2004 emitida por el Ministerio de protección Social. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Decreto No. 0026 del 10 de enero de 2018 modificado por el Decreto No. 0877 del 05 de octubre de 2018, por medio del cual se expide el código de integridad y buen gobierno de la Administración Central del Municipio, el cual en su Artículo 18 reza "todo servidor público, independiente del tiempo de vinculación con la Administración, deberá cumplir en todos sus aspectos el presente Código lo cual, manifestara por escrito al momento de su vinculación, como compromiso ineludible; requerimiento que hará parte de la minuta del contrato., el cual manifiesta por escrito al momento de vinculación como compromiso ineludible; requerimiento que habrá parte de la minuta del presente contrato al suscribir.
19. Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual.

4.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente.

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación establecida; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que ejecute las labores en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo alquiler que se emprenda sin aprobación del Supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como cualquier maquinaria que no cumpla con las especificaciones técnicas y la norma, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, el Supervisor podrá ordenar la remoción y reemplazo de la maquinaria.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del Supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier acto del Supervisor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato será por ciento cincuenta (150) días calendario o hasta agotar el presupuesto, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

El contrato se terminará cuando se venza el plazo establecido o cuando se agote el valor total del presupuesto

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: **SECOP II**

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Alcaldía podrá solicitar las aclaraciones pertinentes. Si de las aclaraciones realizadas, continua la inconsistencia, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: A través de la plataforma del SECOP II.

RUBRO	**DENOMINACION**	**VALOR**
2.12.3.2.02.02.008-17	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	$400.000.000
TOTAL		$400.000.000
Correspondientes a gastos de:		
INVERSION	**X**	**FUNCIONAMIENTO**
CDP	1310– 3880 DEL 22 DE ABRIL DE 2022	

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO: La entidad cuenta con las disponibilidades presupuestales para amparar el contrato resultante de la presente convocatoria según Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Ibagué - Tolima.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios Nacionales.

Tabla 1. Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	NO	SI	SI
El Salvador	NO	SI	NO	NO
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
México	NO	N.A.	N.A.	NO
Liechtenstein	NO	N.A	N.A	NO
Suiza	NO	N.A	N.A	NO
Canadá	NO	N.A.	N.A.	NO
EEUU	NO	N.A	N.A	NO
Comunidad Andina	NO	N.A	N.A	NO
Estados ALC	SI	NO	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, Estados AELC, Guatemala reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE – IVA INCLUIDO.** Los Acuerdos Comerciales señalados en la tabla 1 son aplicables.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.
Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo

CONDICIONES PARA PARTICIPÁR: Los oferentes interesados en el presente proceso de contratación, deben contar con la capacidad jurídica, técnica, operacional, financiera y de experiencia exigida en el pliego de condiciones, así:

- DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:
  - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
  - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONA JURÍDICA O DE MATRÍCULA MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES COMERCIANTES.
  - ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS O DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
  - DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SI ES LA CONDICIÓN DEL OFERENTE
  - DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
  - APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS
  - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL Y/O SU APODERADO.
  - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
  - CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
  - ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES
  - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

- DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO:
  - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
  - REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CAPACIDAD OPERACIONAL
- CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS

CRONOGRAMA:

Nota: Las fechas y plazos indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, Publicados en la página web **SECOP II**.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

El interesado debe consultar los documentos del Proceso de Contratación, en la página web **SECOP II**.

Dado en Ibagué, Tolima a los,

SOLEDAD OROZCO ZEA

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
Ordenadora del Gasto

Revisó: Abogado Dirección de Contratación
Reviso y Aprobó: Andres Camilo Acevedo Barragan – Director de Contratacion
Proyectó: David Ricardo Rodriguez Paez - Abogado Contratista